



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I

CLÁUSULAS PARTICULARES

Art. 1° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Seguro contra todo riesgo sin franquicia e incluyendo el servicio de auxilio y remolque para la flota automotor de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Art. 2° NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 666/03, 1023/01 y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado mediante Decreto N° 436/00; el Manual Práctico para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado mediante Resolución N° 515/00/SH; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional, aprobado mediante Resolución N° 834/00/ME; y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato. Asimismo se regirá por el régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551.

Art. 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: A todos los efectos legales de la presente contratación, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4° CONTENIDO DE LAS OFERTAS

4.1 INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información proveedores)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Anexo I a la Resolución N° 39/2005, de la Subsecretaría de la Gestión Pública, el oferente inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la oferta, completo y firmado el **Formulario 13** "Declaración jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional" (que se encuentra agregado al pie de la Planilla de Cotización).

Si los datos incorporados en el sistema hubieran variado desde la última presentación, el oferente deberá adjuntar la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original.

En el caso del oferente que no se hallare incorporado en el SIPRO deberá realizar su "Preinscripción por Internet" y presentar junto con la oferta la información que exija la normativa vigente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se detallan en el Anexo I a la Resolución N° 39/2005, de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección:

<https://www.argentinacompra.gov.ar-Proveedores>

4.2 INFORMACIÓN IMPOSITIVA: A los efectos de la presente contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente no resultará necesario que presenten la Declaración mencionada.



Presidencia de la Nación

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar, vigente expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y no resultará necesario que presenten la Declaración Jurada referenciada en el punto a).

4.3 CONSTANCIA DE RETIRO O CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: El presente Pliego puede consultarse en la Dirección de Patrimonio y Suministro sita en Av. Julio A. Roca 782, 2do. Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 16:30 o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: (www.argentinacompra.gov.ar)

4.3.1 Retirarlo en la Dirección de Patrimonio y Suministros, sita en Av. Julio A. Roca 782 Piso 2º, C.A.B.A, en el horario de 10:30 a 16:30 hs., hasta el día **07/04/2010**. En este caso deberán presentar la "Constancia de Retiro de Pliego" junto con la misma.

4.3.2 Obtenerlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARÍA de la GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (www.argentinacompra.gov.ar). Al descargar el pertinente pliego se enviara en forma automática un mensaje a la dirección de correo electrónico del Organismo Contratante. La confirmación de la recepción del mensaje de descarga de pliegos será enviada en forma automática por el sistema a quien hubiese obtenido el pliego.

No será válido para presentarse a cotizar la descarga del Pliego de otros sitios de Internet.

El plazo para obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones en forma válida es el mismo que se consigno para retirarlo del Organismo Contratante.

4.4 ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, **excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO).**

4.5 AUTENTICACION DE FOTOCOPIAS: En los casos que la documentación exigida sea presentada en fotocopia, las mismas deberán estar autenticadas por el oferente.

Art. 5º FORMA DE COTIZACIÓN La presente adquisición deberá cotizarse en pesos, completando la planilla de cotización que, como Anexo I, se adjunta al presente.

Tratamiento Fiscal: PRESIDENCIA DE LA NACION es "Consumidor Final" frente al Impuesto al Valor Agregado, y actúa como agente de retención con respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. Los oferentes, deberán indicar el tratamiento impositivo que le han dado a la operación.

Art. 6º REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

6.1. Forma de Presentación:

6.1.1 Las ofertas estarán contenidas en sobre, caja o paquete, perfectamente cerrado, contendrán la información respetando el orden establecido, y deberán identificarse con:
los datos del procedimiento,
fecha de apertura,



Presidencia de la Nación

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

nombre del oferente. Cuando se trate de presentaciones efectuadas en nombre y representación de terceros, se deberá aclarar tal situación indefectiblemente.

6.1.2 Las ofertas deberán ser presentadas en original y copia, foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas.

Art. 7º GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total general de la oferta, la que podrá constituirse, de acuerdo a lo previsto en el Art. 53 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, extendidas a favor de la **SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN** y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, a favor de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

No será necesario que los oferentes presenten garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de las mismas no supere los PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Art. 8º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de treinta (30) días hábiles. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo



Presidencia de la Nación

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

mencionado, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente

Art. 9° CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA: El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.

Art. 10° ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Si de la lectura del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, surgiera algún tipo de dudas, los interesados podrán formular por escrito las consultas que consideren necesarias ante la Dirección de Patrimonio y Suministros, sita en Av. Julio A. Roca 782, Piso 2° o bien por correo electrónico a la siguiente dirección dirpatsum@presidencia.gov.ar, hasta setenta y dos horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones se suministrarán por escrito.

Art. 11° LUGAR, FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Patrimonio y Suministros de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, sita en la Av. Julio A. Roca 782, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las **12.00** horas del día **08/04/2010**.

A la hora indicada, se efectuará el Acto de Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes o diskettes dispuestos para ser abiertos.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes.

Art. 12° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último multiplicado por la cantidad indicada como solicitada.

Art. 13° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra, a través de cualquiera de las formas previstas en el Art. 53 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, conforme se detalla en el Art. 7° del presente Pliego, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la misma. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato.

Podrá eximirse de tal requisito, el adjudicatario que cumpla con el objeto de contrato, en el plazo indicado en el párrafo anterior.

Art. 14° CONTRAGARANTÍA: Se deberá integrar una garantía por un importe equivalente al monto total que se reciba como adelanto de cada pago, con vigencia durante el periodo que abarque el contrato, a través de los medios previstos en el artículo 53 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado mediante Decreto N° 436/00

Art. 15° LUGAR DE ENTREGA: Las pólizas deberán entregarse en la ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES – Av. Julio A. Roca 782 Piso 1°, Buenos Aires, Teléfono 4344-3600 interno 5253/5257.



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

Art. 16° VIGENCIA DEL CONTRATO - OPCIONA A PRÓRROGA: Doce (12) meses contados a partir de la notificación de la respectiva Orden de Compra, con opción a prórroga por un período igual al inicial o por fracción menor.

Art. 17° RECEPCIÓN:

Provisoria: tal carácter reunirán los bienes entregados y servicios prestados que, de acuerdo con lo pactado contractualmente, efectúe el proveedor en el lugar indicado y los que acompañará, en cada oportunidad, TRES (3) remitos cuya distribución será la siguiente:

-El original y duplicado debidamente conformados, por el responsable designado por el organismo requirente y/o con los reparos del caso si es que los hubiere, se devolverán al proveedor.

-El triplicado, que contendrá los mismos datos que los anteriores ejemplares, lo archivará como constancia el organismo solicitante.

Definitiva: El certificado de Recepción Definitiva será emitido dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la recepción provisoria, una vez cotejada la adecuación de los servicios a lo solicitado, por parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Art. 18° CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán efectuado en Pesos, en forma ANTICIPADA, en cuatro (4) cuotas trimestrales y consecutivas, las cuales deberán ser de igual importe en el plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la factura, y presentación de la contra garantía establecida en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, una vez emitido el respectivo certificado de recepción definitiva, por parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración fuera realizado fuera del término previsto, no imputable al proveedor, deberá aplicarse una tasa del cinco (5 %) por ciento anual sobre los importes nominales.

A los efectos del pago de los servicios prestados, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, sita en Av. Julio A. Roca 782, piso 2°, la siguiente documentación:

* Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

* Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1814/05.

Además deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal enunciado en el Artículo 5° del presente Pliego.

Los pagos del Tesoro Nacional, se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El proveedor, una vez recibido el/los pago/s, deberá presentar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – RENDICIONES DE CUENTAS, Av. Julio A. Roca 782, 1° Piso, Buenos Aires, un Recibo Oficial por dicha/s percepción/es, indicando Número de Orden de Compra, importe, fecha de acreditación del pago, Número de Cheque/Banco y Número de factura/s.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos:

Información de cuenta bancaria: A los efectos de percibir el pago por los servicios prestados el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la



Presidencia de la Nación

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

que deberá hallarse abierta en algunos de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO PATAGONIA S.A
BANCO SAN JUAN S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
NUEVO BANCO SUQUIA S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Alta de Beneficiario: el adjudicatario deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago, con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario, otorgado conforme lo prescripto por la Disposición N° 21 de la Contaduría General de la Nación y su similar N° 10 de la Tesorería General de la Nación.

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo a la Dirección de Contabilidad, sita en Av. Julio A. Roca 782, piso 1°, Buenos Aires.

EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 834/00/M.E. QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE, DEBERÁ SER CONSULTADO POR LAS FIRMAS OFERENTES EN LA PÁGINA DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

SE ADJUNTA COPIA DE LA LEY N° 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO)

BUENOS AIRES,



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón N°	Cantidad de Vehículos	Descripción	Precio Mensual	Precio Anual
1	37	SEGURO AUTOMOTOR CONTRA TODO RIESGO , sin franquicia e incluyendo el servicio de auxilio y remolque, según se indica en Anexo II - Especificaciones Técnicas.		
2	2	SEGURO AUTOMOTOR CONTRA TODO RIESGO , sin franquicia e incluyendo el servicio de auxilio remolque y cláusula Ariel, según se indica en Anexo II – Especificaciones Técnicas.		
3	16	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GARAGE según se indica en Anexo II - Especificaciones Técnicas.		
TOTAL GENERAL				

SON PESOS _____

Nota 1: En caso de discrepancia entre las especificaciones indicadas en el presente Pliego con las fijadas en el Anexo I - Planilla de cotización, se deberá tener en cuenta como válido lo detallado en esta última.

Nota 2: Los renglones 1 a 3 se adjudicaran en forma conjunta e indivisible a un único proveedor.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR – FORMULARIO N° 13
(Según Art. 4.1 del PByCP)

Declaro bajo juramento, que la firma a la cual represento, se encuentra habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

DNI N°: _____



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón Nº 1: SEGURO AUTOMOTOR CONTRA TODO RIESGO, sin franquicia e incluyendo el servicio de auxilio y remolque

Marca: RENAULT TRAFFIC TA 1 C – Clase: Camioneta Furgón.
Modelo: 1993 – Patente: VSQ 586 – Motor: RR02760 – Chasis: 8AITAICZZPS001806.
Accesorios asegurados: Acondicionador de Aire.

Marca: RENAULT TRAFFIC TA 1 C – Clase: Ambulancia.
Modelo: 1994 – Patente: VSQ 585 – Motor: 5542045 – Chasis: 8AITAICZZRS003214.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: RENAULT TRAFFIC TA 13 – Clase: Pick Up.
Modelo: 1995 – Patente: AFI 897 – Motor: 5671293 – Chasis: 8ITAI3ZZRS006887.
Accesorios asegurados: Antena especial, Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: RENAULT TRAFFIC TA 1 C – Clase: Micro ómnibus y/o ómnibus.
Modelo: 1997 – Patente: BLD 548 – Motor: AA63170 – Chasis: BAITA1CZZUS005360.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: RENAULT TRAFFIC RODEO – Clase: Pick Up.
Modelo: 1997 – Patente: BLD 551 – Motor: AA69197 – Chasis: BA1TA83ZZVSOO3893.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: RENAULT TRAFFIC TA 13 – Clase: Camioneta Furgón.
Modelo: 1993 – Patente: VSQ 580 – Motor: 5660123 – Chasis: 8AITAI3ZZPS004969.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire, Equipo de Comunicaciones.

Marca: RENAULT TRAFFIC TA 13 – Clase: Camioneta Furgón.
Modelo: 1997 – Patente: BLD 558 – Motor: AA61582 – Chasis: BA1TA13ZZTSO11246.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: CHEVROLET BLAZER DLX T – Clase: Pick Up.
Modelo: 1998 – Patente: CJR 964 – Motor: 4A8A75B0837894D.
Chasis: 9BFZZZ54ZSB664408.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: FORD ORION 2.0 GHIA - Clase: Automóvil: Sedán.
Modelo: 1995 – Patente: AHA023 – Motor: ULBO11320 – Chasis: 9BFZZZ54ZSB664408.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: PEUGEOT 405 SRI ABS – Clase: Automóvil Sedán.
Modelo: 1996 – Patente: AZJ846 – Motor: 10HJB13043411 – Chasis: 8AD4BRFX2T5246065.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca FORD ORION GL – Clase: Automóvil Sedán 4 puertas.
Modelo: 1996 – Patente: ATZ 063 – Motor: UI055790. Chasis: 8AFZZZ54BTJ003402
Accesorios asegurados: Calefactor.

Marca: MERCEDES BENZ L 608D – Clase: Furgón.
Modelo: 1989 – Patente: UJD189 – Motor 34093010123609 – Chasis: 37832512085368.



Presidencia de la Nación

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Marca: MERCEDES BENZ VIANO 2.3 – Clase: Rural
Modelo: 1999 – Patente: CQQ003 – Motor: 111978-00-007691 – Chasis: VSA638234X3178104
Accesorios asegurados: Antena Eléctrica, Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: KIA CARNIVAL – Clase: Camioneta 5 puertas.
Modelo: 2001 – Patente: FEV 318 – Motor: 87033210 – Chasis: KNAMA75121S063698.
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: MERCEDES BENZ – Clase: automóvil sedán 4 puertas.
Modelo: C220 CDI Classic 2002 – Patente: FEV 319 – Motor: 61196230447073 – Chasis: WDB2030061F179843.
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: FIAT – Clase: Rural 3 puertas – Modelo: ELBA INNOCENTI 1.5 IE (año 1993).
Patente: GBZ 240 – Motor: 149C10008649572 – Chasis: ZFA14600003950379.
Accesorios asegurados: calefactor de aire.

Marca: RENAULT KANGOO RL-DIESEL-AA-S/ABC-2PL – Clase: Automóvil sedán 5 puertas.
Modelo: 2005 – Patente: FBO 245 – Motor: F8QK630UA35168 – Chasis: 8A1KC02155L635144.
Accesorios asegurados: Calefactor, aire acondicionado.

Marca: NISSAN – Clase: FRONTIER 4X4 – XE-2.8TD- Cabina Doble – Modelo: 2005-12-22.
Patente: FBO 247 – Motor: MIT220048 – Chasis: 94DCMUD225J633921.
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: FORD ECO SPORT- Clase: 1.6 XLS WAGON – Modelo: 2007 – Patente: GEG 833
Motor: CDJC78786063 – Chasis: 9BFZE12N578786063.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: RENAULT MASTER – Clase: Minibús 2.5 DCI – Modelo: 2007 – Patente: GFC 921 –
Motor G9UA724C031938 – Chasis: 93YCDDUH57J824101 –
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: RENAULT MASTER L2H2 – Clase: Furgón medio techo elevado DCI 2.5 AA –
Modelo: 2007 – Patente: GFC 922 – Motor: G9UA724CO31390 – Chasis 93YADOYH57J805456
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire

Marca: RENAULT KANGOO SPORWAY 1.9 D – Clase: Automóvil Rural – Break –
Modelo: 2007 – Patente: GEG 629 – Motor: F8QP632UB01704 – Chasis: 8A1KC0J357L825351
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: RENAULT KANGOO SPORWAY 1.9 D – Clase: Automóvil Rural – Break –
Modelo: 2007 – Patente: GEG 688 – Motor: F8QP632UA97046 – Chasis: 8A1KC0J357L801498
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: RENAULT KANGOO SPORWAY 1.9 D – Clase: Automóvil Rural – Break –
Modelo: 2007 – Patente: GEG 687 – Motor: F8QP632UA96554 – Chasis: 8A1 KC0J357L805207
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: RENAULT KANGOO SPORTWAY 1.9 D – Clase: Automóvil Rural / Break –
Modelo: 2007 – Patente: GEB 689 – Motor: F8QP632UB00958 – Chasis: 8A1KC0J357L825522
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: RENAULT CLIO – Clase: Automóvil sedan 5 puertas DH – Modelo: RDL 2000 –
Patente DPZ 391 – Motor: F8QK630C473432 – Chasis: 93YLB02151J178823



Presidencia de la Nación

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: RENAULT MEGANE – Clase Automóvil sedan 5 puertas TD – Modelo: 2 RN 2000 –
Patente: DPZ 398 – Motor: F9QA736C109415 – Chasis: 8A1BAON15YL109214
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: RENAULT KANGOO SPORTWAY 1.9 D – Clase: Automóvil Rural / Break –
Modelo: 2007 – Patente: GJA 692 – Motor: F8QP632UB03147 – Chasis: 8A1BAON15YL109214
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: FORD FOCUS – Clase: Automóvil sedan % puertas Ambiente 5 puertas 1.8 LTD
Modelo: 2005 – Patente: FGX 008 – Motor: 5J441978 – Chasis: 8AFBZZFHA5J441978
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: KIA – Clase: Automóvil sedan 4 puertas – Modelo: Claurus GLS 2.0 Full 1997 –
Patente: GXU 056 – Motor: FEO54266 – Chasis: KNAGC2222W5508165
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: KIA – Clase: Automóvil sedan 4 puertas – Modelo: Claurus GLS 2.0 Full 1997 –
Patente: GXU 054 – Motor: FEO48092 – Chasis: KNAGC2222W5508392
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: HONDA – Clase Automóvil sedan 4 puertas – Modelo: ACCORD Edición Especial 2.0 Full
Modelo: 1993 - Patente: GXU 055 – Motor: F22A6-3568103 – Chasis: 1HGCB7673PA147861
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: HONDA – Clase Automóvil sedan 4 puertas – Modelo: ACCORD EX 2.0 Full 1995 –
Patente: GXU 053 – Motor: F22B12204506 – Chasis: JHMCD5654SC008555
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: IVECO DAILY – Clase camioneta utilitaria de pasajeros – Modelo: 40 S14 2009 –
Patente: IEA 137 – Motor: 7039536 – Chasis: 93ZK38A0188404657
Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Vehículos Especiales

Marca: LINCOLN CONTINENTAL – Clase: Automóvil Sedán.
Modelo: 1978 – Patente VUG913 – Motor: 8Y943122Y – Chasis: F8Y82A943122F.
Accesorios asegurados: Radio, Antena Especial, Calefactor de Aire Acondicionado.

Marca: CADILLAC COUPE PRESIDENCIAL – Clase: Automóvil Coupé.
Modelo: 1955 – Patente: VSQ 578 – Motor: 5562- 15132 – Chasis: FW1332.

Marca: RENAULT R 25 LIMOUSINE V6 – Clase: Automóvil Sedán.
Modelo: 1987 – Patente: VUP 382 – Motor: F024578 – Chasis: VFI B298A5-G050011B.
Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Renglón N° 2: SEGURO AUTOMOTOR CONTRA TODO RIESGO, sin franquicia e incluyendo el servicio de auxilio y remolque, como así también de la CLÁUSULA ARIEL

Observaciones: Los siguientes vehículos cumplen servicio en la Agrupación Aérea sita en el Aeroparque "Jorge Newbery".

Marca: FORD F 350 XL – Clase: Pick Up.
Modelo: 1996 – Patente: DUK 020 – Motor: 74JU2U325093 – Chasis: 2FDKF37F9TCA58362.
Accesorios asegurados: Escalera autopropulsada STINAR SERIAL.



Presidencia de la Nación

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Marca: FORD F 350 XL – Clase: Camión.

Modelo: 1994 – Patente: DUK 021 – Motor: 74JU2U017640 – Chasis: 1FDJF37FXRNB22410.

Accesorios asegurados: Grupo Electrógeno.

Renglón Nº 3: SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL GARAGE

Marca: PEUGEOT 505 SR – Clase: Automóvil Sedán 4 puertas.

Modelo: 1992 – Patente: TJH265 – Motor: 911812 – Chasis: 2080960.

Accesorios asegurados: Calefactor, Aire Acondicionado.

Marca: CHRYSLER SPIRIT – Clase: Automóvil Sedán.

Modelo: 1996 – Patente: ATG448 – Motor: PF678744 – Chasis: 1BXA46KXPF678744.

Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de aire.

Marca: VW SAVEIRO – Clase: Pick Up.

Modelo: 1994 – Patente: SNN 481 – Motor: BE-876050 – Chasis: 9VWZZZ3QZRPZ78558

Marca: RENAULT KANGOO RL–DIESEL–AA-S/ABCP-2PL – Clase: Automóvil sedán 5 puertas.

Modelo: 2005 – Patente: FBO 243 – Motor: F8QK630UA34260 – Chasis: 8A1KC02155L632399.

Accesorios asegurados: Calefactor, aire acondicionado.

Marca FORD GALAXY 2.0 L – Clase: Automóvil sedán 4 puertas.

Modelo: 1994 – Patente: TMK 749 – Motor: UQ 083071 – Chasis: 9BFZZZ33ZNPO21269

Accesorios asegurados: Calefactor, Aire Acondicionado.

Marca: RENAULT TRAFFIC TA 13 – Clase: Camioneta Furgón

Modelo: 1993 – Patente: TNE 271 – Motor 5660038 – Chasis: 9149503

Accesorios asegurados: Calefactor, Aire Acondicionado.

Marca: FORD GALAXY 2.0 L – Clase: Automóvil sedán 4 puertas.

Modelo: 1994 – Patente: THH 861 – Motor: UQ 104942

Chasis: 9BFZZZ33ZPP005820.

Accesorios asegurados: Calefactor, Aire Acondicionado.

Marca: RENAULT TRAFFIC TA 1 C – Clase: Camioneta Furgón.

Modelo: 1997 – Patente: BLD 550 – Motor: AA63091 – Chasis: US 005354.

Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: PEUGEOT 505 SR S/C – Clase: Automóvil Sedán.

Modelo: 1995 – Patente: TJH 234 – Motor: 911393 – Chasis: 2075135.

Accesorios asegurados: Calefactor, Aire Acondicionado.

Marca: CHRYSLER SPIRIT – Clase: Automóvil Sedán.

Modelo: 1996 – Patente: ATG447 – Motor: PF678739 – Chasis: 9160664.

Accesorios Asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: CHRYSLER SPIRIT – Clase: Automóvil Sedán.

Modelo: 1996 – Patente: ATG441 – Motor: PF678696 – Chasis: 1BXA46K3PF678696.

Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.

Marca: CHRYSLER SPIRIT – Clase: Automóvil Sedán.

Modelo: 1996 – Patente: ATG442 – Motor: PF678687 – Chasis: 1B3XA46K2PF678687.

Accesorios asegurados: Calefactor, Acondicionador de Aire.



Presidencia de la Nación

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Marca: FORD GALAXY 2.0 L – Clase: Automóvil sedán 4 puertas.

Modelo: 1994 – Patente: THE 158 – Motor: UQC021019

Chasis: 9BFZZZ33ZRP015274.

Accesorios asegurados: Calefactor, Aire Acondicionado.

Marca: RENAULT KANGOO RL-DIESEL-AA-S/ABCP-2PL – Clase: automóvil sedán 5 puertas.

Modelo: 2005 – Patente: FBO 242 – Motor: F8QP632UA53192 – Chasis: 8A1KCOJ155L647596.

Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.

Marca: RENAULT KANGOO RL-DIESEL-AA-S/ABCP-2PL – Clase: Automóvil sedán 5 puertas.

Modelo: 2005 – Patente: FBO 244 – Motor: F8QK630UA23896 – Chasis: 8A1KC02155L638320.

Accesorios asegurados: calefactor, aire acondicionado.

Marca: NISSAN – Clase: FRONTIER 4X4 – XE-2.8TD-Cabina Doble – Modelo: 2005-12-22.

Patente: FBO 246 – Motor: M1T220124 – Chasis: 94DCMUD225J633890.

Accesorios asegurados: Aire acondicionado, calefactor de aire.
